



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015- 196

REF: AUTORIZA TRASPASO DE FONDOS ENTRE JARDINES INFANTILES A ENTIDAD ADMINISTRADORA QUE INDICA Y DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA 015/164 DE FECHA 11 DE MAYO DE 2015.

PUERTO MONTT, 27 MAY 2015

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; D.L. 1.263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; Ley N° 20.798 de Presupuesto Público 2015; Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, Reglamento sobre Transferencia de Fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles aprobado por Decreto Supremo N° 67 de 2010 del Ministerio de Educación; Resolución N° 015/026 de 04 de febrero de 2000 y Resolución Exenta N° 015/017 de fecha 23 de enero de 2015, ambas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los demás antecedentes tenidos a la vista, así como las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que a la JUNJI corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.

2.- Que el Reglamento sobre Transferencia de Fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles aprobado por Decreto Supremo N° 67 de 2010 del Ministerio de Educación en su artículo 21 señala que " si una entidad administra dos o más jardines infantiles conforme al presente reglamento en una misma región, luego de utilizar los fondos de la transferencia en el cumplimiento integral de las actividades y acciones necesarias para el funcionamiento del jardín infantil beneficiado con aquella y en el pago de aquellos gastos que origina la atención de los niños y niñas asistentes a este, en el evento de producirse un saldo o remanente y previa autorización del respectivo Director Regional, podrá utilizar dichos excedentes para financiar las necesidades de aquellos otros establecimientos de educación parvularia que administra cumpliendo con lo señalado en el artículo 17° precedente y siguientes".

3.- La Carta con fecha 30 de abril del 2015, Sr. Juan Pablo Vargas Almonacid, jefe Administración y Finanzas Sede Los Ríos y Los Lagos del Hogar de Cristo, dirigido al Director Regional de la JUNJI Región de Los Lagos, mediante el cual solicita el

traspaso de fondos de saldos disponibles a Diciembre 2014, entre los siguientes Jardines Infantiles y por el monto que a continuación se detalla:

JARDÍN DE ORIGEN		JARDÍN DE DESTINO		MONTO
CODIGO	NOMBRE	CODIGO	NOMBRE	
10101036	Jardín Infantil y Sala Cuna "Tierra De Niños"	10202003	Jardín Infantil y Sala Cuna "Verde Mar Ancud"	\$656.037.-
10101041	Jardín Infantil y Sala Cuna "Padre Hurtado"	10208005	Jardín Infantil y Sala Cuna "San Alberto Quellón"	2.572.306.-

4.- Que dada la situación actual de dichos establecimientos, se cumple con los requisitos exigidos en la normativa para autorizar el traspaso de fondos.

5.- Que con fecha 30 de Abril de 2015 la Fundación Hogar de Cristo mediante Carta dirigida al Director Regional de los Lagos JUNJI, solicitó traspaso de fondos, los cuales fueron autorizados mediante Resolución exenta 015/164 de fecha 11 de mayo de 2015. No obstante, lo anterior, la Sección de Cobertura e Infraestructura por medio de hoja de ruta de fecha 14 de mayo de 2015, solicita confección de resolución exenta que anule solicitud anterior y autorice traspaso de fondos según lo señalado en el considerando tercero, de la presente resolución.

6.- Que es necesario dictar un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZASE** a la Fundación Hogar De Cristo, Entidad Administradora de Jardines Infantiles VTF de dicha región, para que efectúe el traspaso de fondos entre los Jardines Infantiles y por el monto indicado en el recuadro señalado en el considerando tercero. Lo anterior, a fin de utilizar dichos excedentes en el cierre presupuestario 2014 para financiar el déficit presentado por los Jardines Infantiles indicados como destino.

2.- Déjese sin efecto Resolución exenta 015/164 de fecha 11 de mayo de 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SERGIO URIBE SCHEFFER
DIRECTOR REGIONAL DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

SUS/HOV/APM/KRS/krs

Distribución

Interesado

Unidad Asesoría Jurídica

Sección de Cobertura e Infraestructura

Sub departamento de Recursos Financieros

Oficina de partes.